



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 16 de diciembre de 2010.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5° a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo, Instituto Provincial de Seguridad Social (I.Pro.S.S.), el siguiente Pedido de Informes:

Autores: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso.
Acompañantes: Irma Haneck, Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia, Manuel Alberto Vázquez

1. Informe cuál es el mecanismo de actuación previsto por el Instituto cuando existe en el lugar de residencia del afiliado o en un destino más cercano la atención que necesita y no existe con la institución oferente convenio alguno y sí con otra que ofrece las mismas prestaciones pero implica el traslado del afiliado.
2. Indique si existen antecedentes de la situación mencionada en el punto 1 y si se tendrá en cuenta a la hora de realizarse nuevas contrataciones.
3. Indique si se encuentra prevista la contratación con nuevos prestadores provinciales, en orden a la nueva tecnología existente dentro de los centros asistenciales de la provincia en la actualidad y que implicaría evitar un mayor traslado para los afiliados.
4. Mencione en cuantas ocasiones los afiliados debieron trasladarse para atenderse, indicando prestación requerida, lugar de origen del afiliado y lugar de atención, todo ello en el plazo que va desde enero de 2009 a la actualidad.
5. Indique monto total presupuestado y ejecutado durante el año 2009 y 2010 respecto a los casos en los que se requiere el traslado de los afiliados para una atención médica y/o estudios con cobertura por parte de este Instituto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), a pedido de los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Marta Gladys RAMIDAN, Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO, Irma HANECK y Manuel Alberto VAZQUEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Cuál es el mecanismo de actuación previsto por el instituto cuando existe en el lugar de residencia del afiliado o en un destino más cercano la atención que necesita y no existe con la institución oferente convenio alguno y sí con otra que ofrece las mismas prestaciones, pero implica el traslado del afiliado.
2. Si existen antecedentes de la situación mencionada en el punto 1 y si se tendrá en cuenta a la hora de realizarse nuevas contrataciones.
3. Si se encuentra prevista la contratación con nuevos prestadores provinciales, en orden a la nueva tecnología existente dentro de los centros asistenciales de la provincia en la actualidad y que implicaría evitar un mayor traslado para los afiliados.
4. Mencione en cuántas ocasiones los afiliados debieron trasladarse para atenderse, indicando prestación requerida, lugar de origen del afiliado y lugar de atención, todo ello en el plazo que va desde enero de 2009 a la actualidad.
5. Monto total presupuestado y ejecutado durante los años 2009 y 2010 respecto a los casos en los que se requiere el traslado de los afiliados para una atención médica y/o estudios con cobertura por parte de ese instituto.

2011.

VIEDMA, 04 de febrero de